

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02513

Se rechaza el citatorio y el aviso remitidos, dado que la dirección a la cual fueron enviados no ha sido informada, se indicó en forma equivocada la dirección de esta sede judicial, la cual es, calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser, Bogotá, D.C. y la fecha del auto a notificar, por cuanto es 21 de enero de 2020 y se señaló 22 del mismo mes y año.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago atendiendo las precisiones efectuadas, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4adcc0f4737cbcf1f3cd5bfc743c35bea4ab9c2bc4d1182b6e245b652ae808**
Documento generado en 20/10/2020 03:56:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>